Bogotá D.C., 26 de Julio de 2022

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 186-CENACAVIACION-2022 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL "D" DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES), A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO".

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, en su carácter de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 2020315001473993 proferida por el Comando del Ejército Nacional y Acta de Posesión No. 00097383 del 16 de Marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL "D" DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES), A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO".**

El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total de con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION 10, CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17322 de fecha 17 de febrero de 2022, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC Aviación, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.682.150.000,00)** equivalente en dólares a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US 1.369.192,77),** conforme a la TRM proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $ 4150 para el año 2022 de acuerdo a la circular RS20220106000742 del 6 de enero de 2022.

Que el día 23 junio de 2022, se publicó en el portal del SECOP II los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y resolución de justificación de la modalidad en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término previsto para la formulación de observaciones a los documentos publicados empresas interesadas formulan observaciones las cuales se atienden mediante la plataforma SECOP II, mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1 debidamente publicado en la plataforma SECOP II el día 14 de julio de 2022.

Que el día 14 de julio de 2022 se publican en la plataforma SECOP II los estudios previos definitivos, el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del mencionado proceso de selección.

Que el día 19 de julio de 2022 se llevó a cabo la audiencia de riesgos del proceso licitatorio.

Que dentro del término establecido para observaciones a los documentos definitivos se reciben por medio de plataforma, las mismas son atendidas por medio del Formulario de Preguntas y Respuestas No. 2 de fecha 26 de julio de 2022.

En atención a las observaciones recibidas y con el fin de realizar ajustes requeridos por la Administración se emite la presente Adenda No. 1 en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese en los estudios previos definitivos y pliego de condiciones definitivo el **acápite: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**, en lo referente a los **RIESGOS JURÍDICOS**, los cuales quedarán así:

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADO DE UN CAMBIO EN LAS POLÍTICAS INTERNACIONALES CONSECUANCIA DE LA PANDEMIA COVID19	SITUACIONES DE ORDEN PUBLIO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A EMPRESA CON UBICACIÓN DEL SIMULADOR EN LOS PAÍSES DE RUSIA O UCRANIA (ACTUALMENTE EN CONFLICTO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3	2	3

IMPACTO		3	4	5	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	6	7	4	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO, COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCIÓN A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSIÓN U OTRA) FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES	UNA VEZ SE DETECTE E IDENTIFIQUE EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN SE PROCEDE A MITIGAR EL RIESGO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y NORMAS VIGENTES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	VERIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS	ANALISIS DE LA SITUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA	EN CASO DE ADJUDICACIÓN A OFERENTE CUYO CENTRO DE ENTRENAMIENTO QUEDE EN RUSIA O EN UCRANIA EL ADJUDICATARIO ASUMIRÁ EL 100% DE LA RESPONSABILIDAD DEL INCUMPLIMIENTO EL TRATAMIENTO FRENTE A UN INCUMPLIMIENTO SE DARÁ INICIO DE FORMA INMEDIATA CON LOS DEBIDOS PROCESOS, MULTAS O SANCIONES A QUE HAYA LUGAR TENIENDO COMO BASE QUE EL OFERENTE DEBE TENER CLARIDAD FRENTE A QUE SI PRESENTA SU OFERTA DEBE ENCONTRARSE EN CAPACIDAD **INMEDIATA** DE EJECUTAR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	BAJO	4	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR- EVALUADOR- GERENTE DEL PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE ALGUNA FALENCIA O FALTA DE CLARIDAD O PUBLICIDAD EN EL PROCESO	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN .	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LAS SITUACIONES RESENTADAS POR EL COVID 19	REVISANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES DE SUPEVISION	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES DE SUPEVISION
	PERIODICIDAD	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y LA ENTREGA DE INFORMES DE SUPPERVISIÓN	DIARIA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN	SEMANAL EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN

SEGUNDO: MODIFÍQUESE el acápite **1.22 ADJUDICACIÓN** en lo que tiene que ver con la "NOTA" del anexo al pliego de condiciones electrónico, así:

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

NOTA: Teniendo en cuenta las medidas tomadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19, en la Resolución N° 1238 del 21 de julio de 2022, y en virtud del artículo 35 de la

Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, el Manual de Contratación y Convenios expedido mediante Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MDN, la Audiencia de Adjudicación, así como la Audiencia de Riesgos, se realizarán de forma virtual, la administración, a través de la plataforma del SECOP II y dentro de los términos legales publicará un aviso en el cual socializará con los oferentes la metodología, condiciones y demás aspectos a tener en cuenta para que puedan acceder a este evento de forma virtual.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación será acuerdo a la información suministrada en la plataforma del SECOPII www.colombiacompra.gov.co.

Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado. MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones.

TERCERO: INCORPÓRESE a los documentos del proceso el **FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, el cual será adjuntado a la plataforma el día de hoy 26 de julio por medio de la presente adenda.

CUARTO: INCORPÓRESE, en el cuestionario de Documentos Jurídicos y Económicos / financieros habilitantes, de la plataforma del SECOP II, lo siguiente: *EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, SEGUN LO DISPUESTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO*.

QUINTO: MODIFIQUESE el **FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA,** el cual será adjuntado a la plataforma el día de hoy 26 de julio por medio de la presente adenda.

SEXTO: MODIFIQUESE del pliego de condiciones definitivo, el numeral **2.2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**, en su acápite **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**, el cual quedará así:

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPITAL DE TRABAJO: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 80% del presupuesto oficial.

E) CAPACIDAD PATRIMONIAL **(**≥) al 80% del presupuesto oficial

PATRIMONIO =ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

La capacidad Patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual >= 80% del presupuesto oficial.

SEXTO: MODIFIQUESE el numeral 10 de los estudios previos y numeral 3. del pliego definitivo **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, en su acápite **PONDERACION,** el cual quedará como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA	05 puntos
PONDERACIÓN	300 puntos
LEY 2069 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA	1
DECRETO 1860 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	1
SUBTOTAL	307 PUNTOS
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de conformidad a los artículos los 2.2.1.2.4.2.6., y ss del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 392 de 2018	1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional, el apoyo a la industria nacional o componente Nacional y puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (cuando aplique)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

NOTA: En cuanto a la puntuación se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 DE 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

LOS DEMÁS ASPECTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 186-CENACAVIACION-2022 CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES), A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO" NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA SE MANTIENEN INCOLUMNES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel **JUAN PABLO SÁNCHEZ MONTERO**
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. **VIVIANA CASTRO VILLAMIL**
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. **PATRICIA GONZÁLEZ CHAPARRO**
Comité Económico Estructurador